

GUIA DEL ESTUDIANTE



DOCTORADO EN EDUCACION

2018- I

Coordinación Académica de Posgrado
Lima – Perú

RECTOR : Dr. José Antonio Chang Escobedo

VICERRECTOR : Ing Raúl Bao García

**DIRECTOR DEL INSTITUTO
PARA LA CALIDAD DE LA
EDUCACIÓN** : Dr. Florentino Norberto Mayurí Molina

**COORDINADOR ACADÉMICO
DE POSGRADO** : Dr. Vicente Justo Pastor Santiváñez Limas

CONTENIDO

	Pág.
1. Visión y Misión de la Universidad de San Martín de Porres.....	4
2. Misión del Instituto para la Calidad de la Educación.....	4
3. Perfil Profesional del Graduado en Doctorado en Educación.....	4
4. Plan de Estudios	5
5. Directivas.....	6
6. Entornos Virtuales.....	8
7. Biblioteca Interactiva.....	8
8. De los Deberes y Derechos de los Estudiantes	8
9. Código de ética para la investigación de la Universidad San Martín de Porres	10
10. Sobre la morosidad de los pagos de servicios educativos	18
11. Cronograma Académico para el Semestre 2018-I.....	19
12. Horario de Clases.....	19
13. Cronograma de pensiones.....	21
14. Consultas e informes.....	21

1. Visión y Misión de la Universidad de San Martín de Porres

Visión de la Universidad de San Martín de Porres

“Figurar en el ranking Quacquarelli Symonds entre las 100 mejores universidades del mundo o entre las 10 mejores de América Latina para el año 2021.”

Misión de la Universidad de San Martín de Porres

“Formar profesionales competentes, con sólidos valores humanísticos, éticos, morales y cívicos. Contribuir a la creación de conocimientos a través de la investigación y promover la difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura. Proyectar nuestra acción a la comunidad, propiciando la construcción de una sociedad moderna y equitativa.”

2. Misión del Instituto para la Calidad de la Educación

“Calificar profesionales competentes con sólidos valores humanísticos, éticos y cívicos. Contribuir a la creación del conocimiento a través de la investigación y promover la difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura. Proyectar nuestra acción a la comunidad, propiciando la construcción de una sociedad moderna y equitativa.”

3. Perfil Profesional del Graduado en Doctorado en Educación

El doctor en educación, graduado de la Universidad de San Martín de Porres posee las siguientes competencias:

- Dirige grupos multidisciplinares de investigación e innovación educativa y participa en las mismas, utilizando los conocimientos y competencias propios de la Ciencias de la Educación, la Metodología de la Investigación y las disciplinas afines.
- Participa en la docencia en todos los niveles del sistema educativo, en particular en programas de posgrado y de educación continua, para lo cual desarrolla nuevos procedimientos de enseñanza aprendizaje adecuados a ese nivel de enseñanza.
- Selecciona diseña y aplica los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje que sean adecuados para valorar el logro de los objetivos de su asignatura y obtener la retroalimentación necesaria para el perfeccionamiento del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Dirige equipos y participa en procesos de diseño, revisión y modificación del currículo de diferentes niveles y programas educativos.

- Participa en la formulación, ejecución, evaluación y control de políticas y proyectos de desarrollo educativo.
- Gestiona instituciones, programas y procesos educativos con un alto nivel de eficiencia y eficacia.
- Dirige equipos y participa activamente en procesos de acreditación, licenciamiento y gestión de la calidad de instituciones y programas educativos.
- Interpreta en sentido riguroso la realidad educativa nacional y su proyección histórica en el contexto de sus formaciones socio - económicas, culturales y políticas, poniendo en relieve sus valores propios.

4. Plan de Estudios

Cuadro de Asignaturas

Los estudios para obtener el grado académico de Doctor en Educación comprenden seis semestres académicos, con un total de 64 créditos, y se realizan a través de seminarios orientados a la investigación.

CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
I	071043	- Epistemología y Educación	3
	071044	- Economía y Educación	3
	071045	- Seminario de Tesis I	6
II	071046	- Diseño y Evaluación Curricular	3
	072708	- Educación y Sociedad	3
	071047	- Seminario de Tesis II	6
III	071048	- Gestión Educativa y Acreditación	3
	071049	- Didáctica Contemporánea	3
	071050	- Seminario de Tesis III	6
IV	071051	- Sistemas Educativos Comparados	3
	073021	- Evaluación Educativa	3
	071052	- Seminario de Tesis IV	6
V	071053	- Taller de Tesis I	6
	071054	- Diseño, Aplicación y Evaluación de Políticas Educativas	3
VI	071055	- Taller de Tesis II	7
TOTAL			64

5. Directivas

a. MATRÍCULA

- Sólo podrán matricularse aquellos estudiantes de postgrado que no tengan deudas pendientes de pago con la universidad.
- La rectificación de matrícula puede solicitarse ante el Director del Instituto para la Calidad de la Educación, hasta (5) cinco días después del inicio de clases, previa sustentación y el pago por el derecho correspondiente.
- Si la rectificación se debe a un error de digitación atribuible a la Oficina de Registros Académicos no generará pago alguno.

b. RETIRO DE CICLO Y RESERVA DE MATRÍCULA

- El retiro del ciclo procede para los estudiantes que, habiendo efectuado el proceso de matrícula, por razones justificadas, solicitan no continuar sus estudios, pudiendo efectuarse hasta los cuarenta y cinco (45) días luego de iniciadas las clases.
- La reserva de matrícula se produce cuando un estudiante que no se ha matriculado solicita reservar su matrícula para el siguiente periodo académico, pudiendo efectuarse hasta los sesenta días (60) luego de iniciado las clases.
- En cualquiera de estos dos casos el estudiante, no está obligado a pagar por el concepto de reactualización de matrícula cuando retorne a estudiar el semestre siguiente.
- El retiro del curso no genera reducción del monto pendiente de pago por el resto del semestre.
- El retiro de ciclo exonera al estudiante del pago de las cuotas aún no vencidas al momento del retiro. Las cuotas de pensión vencidas al momento del retiro, deberán ser canceladas.
- Los pagos efectuados por el ciclo del que el estudiante se retira, no serán devueltos ni transferidos a ciclos futuros, ni al pago de otras deudas que el estudiante o terceros tengan con la universidad.
- Los estudiante regulares que decidieran no estudiar un ciclo, no están obligados a pagar matrícula, procederán a realizar su reserva de matrícula previo pago de los derechos que corresponda, a fin de mantener su categoría.
- La reserva de matrícula puede ser renovada hasta cuatro (04) veces consecutivas.

c. DE LA MATRÍCULA CONDICIONADA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO

El estudiante pierde el derecho de matrícula y es separado del Instituto y de la Universidad, cuando:

La desaprobación de una misma materia por tres (03) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. **Artículo 102 de la Ley Universitaria** (Ley 30220).

d. ENTREGA DE CERTIFICADO

Como es de conocimiento de los estudiantes, sólo se expedirán los certificados a los que no tengan deudas por derecho de enseñanza correspondiente al ciclo que estudió.

e. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA

La Reactualización de Matrícula es el acto académico – administrativo, mediante el cual, el estudiante que hubiera dejado de estudiar y no haya reservado su matrícula obtiene habilitación para poder matricularse como estudiante regular en el Instituto para la Calidad de la Educación.

f. TUTORÍA

La Tutoría Académica referida a la especialización del grado académico de Doctor en Educación está a cargo de un docente tutor por cada ciclo académico y, tiene por objetivo dar soporte académico orientado a optimizar la calidad de la tesis de posgrado y otros aspectos relacionados a los estudios de cada estudiante.

En el semestre académico 2018-I se desempeñan como tutores académicos los siguientes docentes:

- Dr. Jaime Rodolfo Ríos Burga (I ciclo)
- Dr. Jaime Rodolfo Ríos Burga (II ciclo)
- Dr. Florentino Norberto Mayurí Molina (III ciclo)
- Dra. Yenncy Ramírez Maldonado (IV ciclo)
- Dr. Carlos Augusto Echaiz Rodas (V ciclo)
- Dr. Carlos Augusto Echaiz Rodas (VI ciclo)

6. Entornos Virtuales

Las asignaturas se desarrollarán en forma teórica y práctica. El trabajo práctico se cumplirá a través de entornos virtuales, conforme el horario determinado por la institución, para lo cual el primer día de clase, cada docente coordinará con los estudiantes de aula sobre la estrategia de realización.

7. Biblioteca Interactiva

La biblioteca interactiva ofrece información bibliográfica interactiva de acuerdo a las especialidades que tiene la Universidad, cuenta con ambientes apropiados y acogedores para la lectura, personal capacitado que lo orienta sobre las fuentes de información y el uso de las nuevas tecnologías de la información. Se puede acceder a estos servicios desde donde se encuentre a través de la página web de la biblioteca (<http://www.sibus.usmp.edu.pe/>). Los usuarios de este servicio cuentan con una extensa variedad bibliográfica y audiovisual con temas relacionados a cada una de las especialidades que se imparten en la Ciudad Universitaria.

8. De los Deberes y Derechos de los Estudiantes

(Reglamento de Estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres)

CAPÍTULO IV

Artículo 10.

Son deberes de los estudiantes

- a) Respetar la constitución Política del Perú y el estado de derecho, así como cumplir con el Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres y otro reglamento y dispositivos vigentes.
- b) Pagar puntualmente los derechos de enseñanza.
- c) En el caso de estudios presenciales, asistir regularmente y dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humana, académica y profesional. En el caso de estudios a distancia, participar activamente.
- d) Respetar al maestro y a la autoridad Universitaria so pena de incurrir en castigo grave o indisciplina.
- e) Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.
- f) Cumplir la Ley, el Reglamento General de la Universidad y con las otras normas internas de la universidad.
- g) Respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y el principio de autoridad.
- h) Respetar la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias.
- i) Usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines universitarios.

- j) Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.
- k) Matricularse en las fechas señaladas, en un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera.
- l) Presentar sus reclamos ante las autoridades competentes de la Universidad; y
- m) Contribuir al prestigio de la Universidad y a la realización de sus fines.
- n) Los demás que disponen las normas de la universidad.

Artículo 11.

Son derechos de los estudiantes:

- a) Recibir una formación académica y profesional de calidad en un área determinada libremente escogida, sobre la base de una cultura general; y que les otorgue competencias para el desempeño profesional y la investigación.
- b) Expresar libremente sus ideas y no ser sancionados por causa de ellas;
- c) Participar en el Gobierno de la Universidad.
- d) Asociarse libremente de acuerdo con la Constitución y la Ley para fines relacionados con los de la Universidad;
- e) Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia social que ofrece la Universidad.
- f) Ser respetados por los demás miembros de la comunidad Universitaria.
- g) Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo académico, con fines de permanencia, promoción o separación, así como de mejora.
- h) Tener la posibilidad de expresar libremente sus ideas, sin que pueda ser sancionado por causa de las mismas.
- i) Ingresar libremente a las instalaciones universitarias y a las actividades académicas y de investigación programadas.
- j) Solicitar reserva de matrícula por razones no excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.
- k) Los demás que disponga la Ley y el Reglamento General de la universidad.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES

Artículo 12.

El incumplimiento de los deberes del estudiante determina las sanciones de: amonestación escrita; suspensión hasta por dos (2) períodos lectivos o separación, previo proceso.

Artículo 13.

Además de lo señalado en el artículo anterior, la condición de estudiantes se pierde por las causales siguientes:

- a) Observar conducta inmoral o gravemente reprobable que afecte la dignidad de la Universidad y su condición de estudiante universitario; y
- b) Por acto grave de indisciplina o conducta atentatoria contra los principios y fines de la Universidad o el ejercicio de la autoridad universitaria, en cualesquiera de sus niveles; entendiéndose como tales, los actos de coacción o violencia y conducta difamatorias que en alguna forma interfieren o limitan la libertad de enseñanza o el funcionamiento general de la Universidad o causan daños graves en los bienes de la misma.

Artículo 14.

La sanción de amonestación escrita es aplicada por el Decano. El proceso para las sanciones de suspensión y separación, se sigue ante el Consejo de Facultad que corresponda.

La sanción de suspensión será impuesta por el Consejo de Facultad y la de separación, por el Consejo Universitario.

9. Código de ética para la investigación de la Universidad San Martín de Porres

1. Objeto

Establecer los principios éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones de los investigadores, profesores y las estudiantes, en su actividad investigativa en la Universidad de San Martín de Porres.

2. Alcance

Actividad investigativa de las unidades académicas, institutos y centros de investigación de la USMP; así como de sus investigadores, profesores y estudiantes.

Cada unidad académica, instituto y centro de investigación debe respetar lo establecido en el presente código. Desarrollarán códigos específicos cuando lo consideren necesario.

3. Marco Normativo

- a) Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- b) Reglamento General de la Universidad
- c) Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad
- d) Código de Ética de la Investigación

- e) Cultura Organizacional
- f) Decreto Legislativo N° 822 y su modificación Ley N° 30276 – Ley sobre el Derecho de Autor
- g) Decisión N° 351 que establece el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos del Acuerdo de Cartagena
- h) Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas

4. Principios que rigen la actividad investigadora

4.1. Principios generales

- a) Protección de la persona y la diversidad sociocultural.
- b) Cuidado del medio ambiente y respeto de la biodiversidad. Ello implica el respeto de todas las especies de seres vivos, sus variedades y la diversidad genética.
- c) Consentimiento informado y expreso. En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, inequívoca y específica, mediante la cual las personas, consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto o protocolo de investigación.
- d) Responsabilidad. Ello implica realizar investigaciones que contribuyan al desarrollo socioeconómico, científico y tecnológico, así como el aumento del bienestar de la población.
- e) Cumplimiento de las normas éticas y legales. Se cumplirán las normas éticas institucionales, nacionales e internacionales que regulan la investigación. Se respetarán las normas legales y de seguridad de las investigaciones, tal como se establece en los protocolos o proyectos de investigación. Del mismo modo, se tendrán en cuenta las pautas deontológicas generalmente aceptadas y reconocidas por la comunidad científica.
- f) Rigor científico. Las investigaciones se llevarán a cabo con la mayor rigurosidad: en el diseño, en el proceso de obtención y análisis de datos y en la interpretación de los resultados, antes de publicarlos. Si se detectasen errores después de la publicación, se realizará una rectificación pública de los mismos.
- g) Divulgación de la investigación. Se divulgarán los resultados de las investigaciones de manera abierta, completa y oportuna a la comunidad científica. Especialmente se divulgará entre las personas, grupos y comunidades participantes en la investigación. Se describirá la metodología empleada en las investigaciones, de la forma más precisa posible.

4.2. Principios específicos para los investigadores

- a) No se utilizará el trabajo de otros investigadores o autores como si fueran suyos. Se citarán adecuadamente las fuentes que se hayan incluido en el estudio.
- b) Se reconocerán apropiadamente las contribuciones de todos los participantes en la investigación
- c) Se revelarán adecuadamente los conflictos de intereses que puedan presentarse en los distintos roles como autor, asesor y evaluador.
- d) Los asesores e investigadores de mayor experiencia capacitarán adecuadamente a sus estudiantes y colaboradores, para aumentar sus capacidades en la práctica investigativa.
- e) Se tratará con la debida reserva la información obtenida y no se utilizará para propósitos distintos a los de los objetivos de la investigación
- f) Se mantendrá la dignidad académica y profesional que corresponde al prestigio institucional de la Universidad San Martín de Porres.

5. Lineamientos para enfrentar el plagio académico en la Universidad de San Martín de Porres

5.1. Fundamentación

El plagio es un problema grave en nuestra sociedad, que ha tendido a incrementarse en los últimos años, especialmente en la educación, a partir de las facilidades que proveen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, especialmente el Internet. La problemática se ha extendido de tal manera, que se ha generado toda una industria a nivel nacional, cuyo objeto es la producción de los trabajos encargados a los estudiantes, ya sean monografías, proyecto, tesis y otros, sin que las autoridades universitarias cuenten con los instrumentos legales que les permitan hacer frente a tal situación.

Esta tendencia afecta considerablemente la formación académica y profesional de los estudiantes universitarios, sobre todo en lo que concierne a su formación de valores, tales como honestidad y responsabilidad, así como en la formación de capacidades para la redacción escrita, el manejo de la información y la creatividad.

A partir de lo expuesto, corresponde a la Universidad tomar medidas preventivas y correctivas que permitan revertir las situaciones generadas

por el plagio, lo que contribuirá a formar ciudadanos con una sólida formación profesional, acompañada de un elevado sentido de la ética.

5.2. Definiciones generales ¿qué es el plagio?

El INDECOPI ha diferencia entre **plagio servil** y **plagio inteligente**, cada uno con su impacto y para efectos de procesar una investigación en relación a un eventual caso de plagio debería considerarse la forma y circunstancias concretas en las que se ha producido el mismo.

El plagio servil es una obra ajena presentada como propia, la que se ha transcrito cambiando solo el título y nombre del autor, sin alterar su contenido; mientras que el **plagio inteligente** consiste en pretender hacer aparecer como propia una obra copiada con ligeras variaciones.

Al respecto, mediante Resolución N° 142-2008 CDA/INDECOPI, se considera plagio servil cuando se ha reproducido parcialmente una obra de autoría ajena, incurriendo en infracción.

También se considera infracción cuando una obra se ha publicado sin autorización del autor; incluso si se han suprimido o cambiado algunas palabras, o frases enteras de la obra de titularidad de un autor, modificando mutilando o alterando la misma.

5.3 Cómo se manifiesta el plagio

Se toman prestadas palabras o ideas de otros y no se reconoce expresamente al autor.

Se presenta como suyo, de forma total o parcial un trabajo, sin ser su autor (a). La extensión de lo plagiado no importa, sino el hecho. Un mismo trabajo puede tener gran cantidad de plagios de una misma obra o de varias.

Se hace pasar como propia una obra o un fragmento de la misma, que pertenece a otro.

Se reproducen como propios, conceptos contenidos en una obra elaborada por otro, presentándolos como producto de una elaboración personal.

6. Medidas preventivas

6.1 Recomendaciones generales

- a) Considerar en el diseño curricular la inclusión de fuentes de la información y normas internacionales, como APA, Vancouver, Harvard, etc; según corresponda.

- b) Capacitar a los profesores en la relación la utilización de fuentes de la información y las distintas normas internacionales, según la disciplina.
- c) Instruir a los estudiantes respecto de la forma adecuada para la utilización de fuentes de la información y las normas internacionales vigentes y aquellas que se consideraran viables para el desarrollo de los trabajos de investigación, en las diversas Unidades Académicas de la Universidad.
- d) Explicar a los estudiantes respecto de los diferentes tipos de plagios y las medidas que toma la Universidad en estos casos, incidiendo en las sanciones.
- e) Capacitar a los profesores en la detección de plagios y orientarlos en el procedimiento para la sanción correspondiente.
- f) Establecer y difundir los mecanismos de sanciones que se derivan del plagio; tanto para quienes incurrir en el mismo como para aquel que es responsable de la prevención y detección.
- g) Coordinar horizontalmente las actividades académicas de los estudiantes, de manera que no se sobrecarguen con actividades que sean materialmente imposibles de realizar y los induzcan a adquirir (comprar) trabajos ya elaborados o a plagiar del internet u otras fuentes.

6.2. Recomendaciones para los profesores y asesores de tesis

- a) Incluir en el primer semestre de las carreras recomendaciones preventivas a los estudiantes, entre ellas, el uso correcto de las fuentes de información.
- b) Explicar la manera de cómo citar las fuentes utilizadas para el escrito.
- c) Dar a conocer las sanciones que corresponderían en caso pertinente en caso de incurrirse en plagio.
- d) Ser claro a la hora de solicitar un trabajo escrito en cuanto al tipo de texto que se pide (ensayo, artículo, informe, proyecto, etc.), sus características, finalidad, entre otros.
- e) Considerar el tiempo que demanda la elaboración de un trabajo con los requisitos establecidos y coordinar los mismos con los profesores, a fin de no incentivar en los estudiantes el “cortar y pegar”. No exagerar la dimensión de lo solicitado.
- f) Hacer que los estudiantes utilicen parte del horario de clases para que redacten sus trabajos, por los menos en forma parcial.

- g) Revisar los borradores de los estudiantes progresivamente, antes de la entrega del trabajo final.
- h) Ser riguroso a la hora de revisar y calificar un trabajo. No dar pase a un trabajo en el que se detecte la menor evidencia de plagio.

6.3 Recomendaciones para estudiantes

- a) Previamente a la elaboración del plan de trabajo debe documentarse sobre el tema y tipo de investigación que elaborará.
- b) Elaborar el plan de trabajo encomendado incluyendo el tipo de investigación requerida.
- c) Citar todas las fuentes que ha utilizado en la redacción del trabajo, conforme a los requisitos establecidos por la universidad.
- d) Citar al autor, con todas las partes de la referencia que corresponda, aún en los textos parafraseados.
- e) Usar comillas de toda parte del texto que se copie, aunque sea una fracción muy pequeña del mismo, incluso se trate de parte de una oración.
- f) Usar comillas cuando se copien literalmente las palabras de una fuente de información, aunque se le haya dado crédito al autor en la misma oración.

7. Medidas correctivas

Incurrir en falta los estudiantes cuando los trabajos académicos de su autoría contengan evidencias de plagio.

La responsabilidad por la falta alcanza a los profesores, asesores y miembros de los consejos de redacción, que han revisado y aprobado o dado pase a un proyecto, investigación, tesis, artículos, libros u otros, en los que se detecte que se ha incurrido en plagio.

La determinación de la falta y la sanción que corresponde a los autores de la misma, es establecida por el órgano pertinente de la Unidad Académica.

8. Soporte logístico antiplagio

Para poder evaluar con acierto los trabajos, investigaciones, artículos u otros de la comunidad universitaria y verificar con precisión si hay algún caso de plagio, se implementarán las herramientas logísticas de carácter informático. Para procesar un caso de plagio se deberá contar con el reporte informático correspondiente.

Sin perjuicio de las obligaciones del profesor, todas las oficinas de grados y títulos de las unidades académicas, deberán remitir al área encargada, la tesis, artículo, investigación, etc. para que sea sometida a la revisión antiplagio correspondiente.

Si el reporte evidencia la existencia de plagio, se procederá conforme lo determinen las normas de la Universidad y la unidad académica. En caso contrario, se continuará con el trámite correspondiente.

9. Del Comité de Ética para la Investigación de la USMP

9.1 Propósito

El Comité de Ética para la Investigación de la Universidad tiene como propósito evaluar los problemas éticos que se produzcan como resultado de las actividades de investigación, que se lleven a cabo en la Universidad, en la medida que velan por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente código.

9.2. Integrantes

El Comité estará integrado por nueve profesores e investigadores designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, en razón de su desempeño y experiencia en la investigación, puesta de manifiesto en publicaciones especializadas de diverso tipo. Su composición debe ser representativa de las diferentes disciplinas que se cultivan en la Universidad. Entre sus miembros se elige un presidente y un secretario.

Los miembros del Comité no participarán en deliberaciones ni toma de decisiones de las sesiones en las que se analicen investigaciones en las que puedan estar involucrados de manera directa ni indirecta. Tampoco pueden ser representativos de grupos de interés que podrían beneficiarse de la obtención de determinados resultados.

A las sesiones se puede invitar, con voz, pero sin voto, a expertos en la materia que es objeto de análisis, para contribuir a la mejor toma de decisiones del Comité.

9.3 Funciones

- a) Elaborar el manual de funcionamiento del Comité, que incluye, entre otros aspectos, lo relativo a las sanciones por infracciones al presente código.
- b) Evaluar las infracciones del presente código y aplicar las sanciones que correspondan. Contra estas sanciones se puede apelar ante el Consejo Universitario.

- c) Promover el cumplimiento del presente código y las buenas prácticas de investigación.
- d) Elaborar un informe anual sobre la labor realizada por el Comité.
- e) Desarrollar cualquier otra función que esté relacionada con el cumplimiento del presente Código y no haya sido específica como parte de sus funciones.

ANEXO

Ejemplos más comunes de plagio

- a) Copiar para su beneficio y sin declarar la autoría, el trabajo parcial o total de otra persona con autorización o sin ella.
- b) Copiar y pegar el contenido de artículos o páginas de Internet sin usar comillas y sin dar el nombre de la fuente consultada.
- c) No citar debidamente la fuente de donde se toma la información. La citación debida incluye el entrecorillado en la cita textual, así como las referencias explícitas al autor, en la parte que corresponda. En el caso que sea parafraseo (cita no textual) y/o la utilización o desarrollo de la idea de otro autor, no se utiliza el entrecorillado, pero sí es obligatoria la referencia.
- d) Alterar el orden de un texto o parte de él (parafraseo), para hacerlo pasar como suyo (sin mencionar a los autores del texto original).
- e) Copiar partes significativas de un texto o del trabajo de otro, haciéndolo pasar como suyo.
- f) No poder sustentar o explicar el contenido del escrito o de una parte de él, lo que evidenciaría que no es el autor.
- g) Cuando se desarrollan ideas ajenas, sin dar crédito a la persona sobre cuya idea se basa la discusión.
- h) Repetir o parafrasear palabras, ideas o argumentos de alguien sin otorgarle el debido reconocimiento.
- i) Comprar o adquirir un trabajo y presentarlo parcial o totalmente como propio.

10. Sobre la morosidad de los pagos de servicios educativos

Basado en la Resolución Rectoral 700 – 2017 – CD-P – USMP se expone lo siguiente:

- Los alumnos que han obtenido el beneficio de becas (media beca y cuarto de beca), descuentos por convenios, recategorizaciones, practicantes u otra modalidad, perderán la calificación en el semestre si se atrasan en el pago de una cuota, de acuerdo a la fecha de vencimiento establecida (más de ocho días calendario);
- Los alumnos que se retrasan en el pago de las cuotas de pensiones, no tendrán acceso al portal de la Universidad para visualizar sus notas;
- Se calificará como “buen pagador” a todo estudiante que cumple con cancelar sus cuotas de pensiones en los plazos programados, obteniendo la prioridad para matricularse en conjunto con los alumnos de alto rendimiento y además estarán habilitados para matricularse en créditos adicionales hasta lo máximo establecido por ley;
- Los alumnos ingresantes a la Universidad y/o apoderados firmarán un compromiso de pago de las cuotas a su vencimiento, de lo contrario se reportará a una central de riesgo financiero, la cual es consultada a nivel nacional por bancos, financieras y casas comerciales.

11. Cronograma Académico para el Semestre 2018-I

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	SEMESTRE ACADÉMICO 2018- I
1. Matrícula	Lunes 12 al viernes 16 de marzo de 2018
2. Inicio de clases	Sábado 17 de marzo de 2018
3. Entrega de la evaluación continua de la primera unidad	Sábado 21 de abril de 2018
4. Entrega de la evaluación continua de la segunda unidad	Lunes 14 de mayo de 2018
5. Entrega de la evaluación continua de la tercera unidad	Lunes 11 de junio de 2018
6. Entrega de la evaluación continua de la cuarta unidad	Sábado 07 de julio de 2018
7. Entrega de registros de evaluación y asistencia	Sábado 07 de julio de 2018
8. Fin de semestre académico	Sábado 07 de julio de 2018

12. Horario de Clases

I CICLO

AULA: 401 – Pabellón “A”

N°	ASIGNATURAS	SABADO	AULA	DOCENTES
1	SEMINARIO DE TESIS I	08:00 a 11:00	401	SILVA NEYRA, Oscar Rubén
2	ECONOMÍA Y EDUCACIÓN	11:01 a 02:00	401	FERNANDEZ AVILA, Miguel Luis
3	EPISTEMOLOGÍA Y EDUCACIÓN	02:45 a 05:45	401	RIOS BURGA, Jaime Rodolfo

II CICLO

AULA: 403 – Pabellón “A”

N°	ASIGNATURAS	SABADO	AULA	DOCENTES
1	DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR	08:00 a 11:00	403	SANTIVANEZ LIMAS, Vicente Justo Pastor
2	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	11:01 a 02:00	403	RÍOS BURGA, Jaime Rodolfo
3	SEMINARIO DE TESIS II	02:45 a 05:45	403	SILVA NEYRA, Oscar Rubén

III CICLO

AULA: 303 – Pabellón “A”

N°	ASIGNATURAS	SABADO	AULA	DOCENTES
1	DIDÁCTICA CONTEMPORÁNEA	08:00 a 11:00	303	MAYURI MOLINA, Florentino Norberto
2	SEMINARIO DE TESIS III	11:01 a 02:00	303	SILVA NEYRA, Oscar Rubén
3	GESTIÓN EDUCATIVA Y ACREDITACIÓN	02:45 a 05:45	303	FERNANDEZ AVILA, Miguel Luis

IV CICLO

AULA: 301 – Pabellón “A”

N°	ASIGNATURAS	SABADO	AULA	DOCENTES
1	SEMINARIO DE TESIS IV	08:00 a 11:00	301	VELAZQUEZ FERNANDEZ, Ángel Ramón
2	EVALUACIÓN EDUCATIVA	11:01 a 02:00	301	CUMPA GONZALES, Víctor Zenón
3	SISTEMAS EDUCATIVOS COMPARADOS	02:45 a 05:45	301	RAMIREZ MALDONADO, Yenncy Petronila

V CICLO

AULA: 302 – Pabellón “A”

N°	ASIGNATURAS	SABADO	AULA	DOCENTES
1	DISEÑO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS	08:00 a 11:00	302	ECHAIZ RODAS, Carlos Augusto
2	TALLER DE TESIS I	11:01 a 02:00	302	ECHAIZ RODAS, Carlos Augusto

VI CICLO

AULA: 302 – Pabellón “A”

N°	ASIGNATURAS	SÁBADO	AULA	DOCENTES
1	TALLER DE TESIS II	03:30 a 05:45	302	ECHAIZ RODAS, Carlos Augusto

13. Cronograma de pensiones

CRONOGRAMA DE ALUMNOS REGULARES SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I

CUOTAS	FECHAS DE VENCIMIENTO
PRIMERA	Sábado 06 de abril de 2018
SEGUNDA	Lunes 30 de abril de 2018
TERCERA	Jueves 31 de mayo de 2018
CUARTA	Sábado 30 de junio de 2018
QUINTA	Sábado 14 de julio de 2018

14. Consultas e informes

- Oficina de Coordinación de Posgrado: 4781751
- Oficina de Registros Académicos: 478-1751 - 362-0064 anexo: 3161